



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N.º 07/ 01533

ANT.: Ord. (D.J.L) N.º1.506, de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N.º957, de 2023, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º06/11.048, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior.

SANTIAGO, 22 NOV 2023

**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente, que adjunta la Resolución N.º957, de 2023, de la Cámara de Diputados de Chile, la que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita a S.E el Presidente de la República adoptar las medidas necesarias tendientes a garantizar que todas las instituciones de educación superior, públicas y privadas, cumplan con la Ley N.º20.422, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º06/11.048, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que informa sobre lo consultado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,


**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**


Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- División Jurídico- Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Expediente N.º34.180 de 2023



OFICIO ORD. N° 06/

17068

ANT.: 1) Oficio N° 07/3739, de fecha 1 de septiembre de 2023, de la Coordinadora Comité de Control, División Jurídica, Subsecretaría de Educación.

2) Oficio ORD. (D.J.L) N° 1506, de fecha 24 de agosto de 2023, de la jefa de la División Jurídico – Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3) Resolución N° 957, de fecha 8 de agosto de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Da respuesta a comunicación del antecedente.

ADJ.: Documento "orientaciones de ingreso y apoyos institucionales de educación superior para estudiantes con discapacidad".

SANTIAGO, 06 OCT 2023

DE: VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta a la comunicación indicada en el antecedente, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados resolvió solicitar a S.E. el Presidente de la República que *"se adopte todas las medidas que sean necesarias para garantizar que todas las instituciones de educación superior, públicas y privadas, cumplan con la ley e implementen programas de inclusión de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a fin de que éstos puedan superar las barreras asociadas a sus condiciones específicas para el aprendizaje durante la vida universitaria"*, en el contexto de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N° 20.422.

En ese contexto, de acuerdo con la información proporcionada por la División de Educación Universitaria de esta Subsecretaría, puedo informar lo siguiente:

La División de Información y Acceso de esta Subsecretaría, en conjunto con el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE), la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) y la Universidad de Santiago de Chile, elaboran anualmente las orientaciones de "Ingreso y apoyos institucionales de educación superior para estudiantes con discapacidad", cuya copia se adjunta, en formato digital en el

expediente SGD indicado al final de esta presentación. El documento recopila las diferentes vías de ingreso a la educación superior en el marco de lo dispuesto en el artículo 39 de la mencionada ley N° 20.422.

De igual manera, las instituciones del subsistema universitario cuentan con instrumentos que facilitan y reglamentan el ingreso y la trayectoria formativa de estudiantes con discapacidades y otras particularidades, entre las que se encuentran:

1. Políticas de inclusión
2. Procesos de "Admisión Especial".

En el mismo sentido, y de acuerdo con la información proporcionada por la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de esta Subsecretaría, puedo informar que se instruirá a los Centros de Formación Técnica Estatales adoptar las medidas conducentes a establecer la implementación de programas de inclusión de educandos con necesidades educativas especiales para alcanzar la completa integración al sistema educacional.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



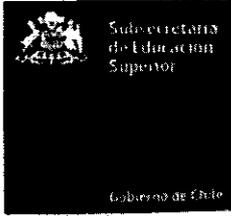
VÍCTOR OREJANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PCC/JRE/JRY

Distribución:

- División Jurídica, Subsecretaría de Educación.
- Gabinete, Subesup.
- División Jurídica, Subesup.
- Archivo.

SGD N° 34.180 -2023



Memorándum Interno N°06/ 1112

ANT: Memorándum Interno N°06/1034 de la División Jurídica, de 11 de septiembre de 2023.

ADJ: Los que indica.

MAT: Da respuesta a requerimiento parlamentario sobre medidas adoptadas en Educación Superior para la implementación del artículo 39, Ley N°20.422.

SANTIAGO, 2 de octubre de 2023.

DE: MARÍA ELISA ZENTENO VILLA
Jefa División de Educación Universitaria.
Subsecretaría de Educación Superior

A: PÍA GRANDÓN CÁRDENAS
Jefa División Jurídica
Subsecretaría de Educación Superior

Junto con saludar, me dirijo a usted en atención al memorándum interno N°06/1034, recepcionado por la División de Educación Universitaria el día 13 de septiembre de 2023. En la comunicación, usted solicita le sean proporcionados los antecedentes que disponga esta división respecto de las medidas adoptadas por las instituciones de educación superior con objeto de garantizar la implementación y cumplimiento de programas de inclusión para estudiantes con necesidades educativas especiales, al tenor del artículo 39 de la Ley N°20.422.

Sobre el particular, es menester señalar que la División de Información y Acceso de esta Subsecretaría, en conjunto con el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) y la Universidad de Santiago de Chile (USACH), elabora anualmente las orientaciones de "Ingreso y apoyos institucionales de Educación Superior para estudiantes con discapacidad", en esta oportunidad adjuntamos el ejemplar de "Admisión 2023". El documento recopila las diferentes vías de ingreso a la Educación Superior en el marco de lo normado en el artículo 39 de mencionada Ley.

De igual manera, las instituciones del subsistema universitario cuentan con instrumentos que facilitan y reglamentan el ingreso y la trayectoria formativa de estudiantes con discapacidades y otras particularidades, entre estas se encuentran:

- Políticas de inclusión

- Procesos de "Admisión Especial"

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARÍA ELISA ZENTENO VILLA
Jefa División de Educación Universitaria.
Subsecretaría de Educación Superior



Distribución:

- División Jurídica SUBESUP
 - División de Educación Universitaria
- SGD 31.180 (2023)



MEMO INTERNO N°06/ 1094 /

ANT: Memo interno N° 06/1034, de fecha 11 de septiembre de 2023.

Resolución N°957, de 8 de agosto de 2023, de la Cámara de Diputados.

MAT: Sobre inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales.

SANTIAGO, 26 SEP 2023

DE: GONZALO DONOSO PÉREZ
JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL

A: PÍA GRANDÓN CÁRDENAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

A través del presente oficio en el marco de la comunicación mediante la que la H. Cámara de Diputadas y Diputados resolvió solicitar a S.E. el Presidente de la República que "se adopte todas las medidas que sean necesarias para garantizar que todas las instituciones de educación superior, públicas y privadas, cumplan con la ley e implementen programas de inclusión de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a fin de que éstos puedan superar las barreras asociadas a sus condiciones específicas para aprendizaje durante la vida universitaria", en el contexto de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N°20.422, cabe señalar que esta División de Educación Técnico Profesional dispondrá instruir a los Centros de Formación Técnica estatales que adopten las medidas conducentes a establecer la implementación de programas de inclusión de educandos con necesidades educativas especiales para alcanzar la completa integración al sistema educacional, conforme lo establece la Resolución N°957 de fecha 8 de agosto de 2023.

Sin otro particular, se despide atentamente

Gonzalo Donoso Pérez
Jefe División de Educación Superior Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación Superior

JVG/BTS

Distribución:

- Archivo

SGD N° 34.180 -2023